



RES. DECECO Nº 6 1 8 . 13 EXPEDIENTE Nº 6311/13 Salta, 0 9 AGO 2013

VISTO: La nota presentada por la alumna Débora de los Ángeles FERNANDEZ, L.U. Nº 512240, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública de la Carrera de Contador Publico Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Directora de Informática comunica que la alumna Débora de los Ángeles FERNANDEZ registra (29) asignaturas aprobadas y dos (2) regularizadas, entre ellas Contabilidad Pública, cuyo vencimiento fue el 31.03.2013, que con el turno extraordinario de Mayo, la regularidad se prorroga hasta esa fecha.

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 9, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Débora de los Ángeles FERNANDEZ.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar a la alumna Débora de los Ángeles FERNANDEZ, L.U. Nº 512240, D.N.I. Nº 31.517.712, prórroga de la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.– Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1º a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. A SANCHEZ DE CHIOZZI

CT. HUGO TOMACIO LLIMOS